



**PROTOCOLO NUEVAS MEDIDAS ADICIONALES
PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES DE MASSANASSA.
MEDIDAS RELATIVAS A LA ASISTENCIA DE PÚBLICO EN LAS COMPETICIONES
OFICIALES Y DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19.**

Este documento de ampliación del Protocolo de Inicio de actividades deportivas en el Polideportivo Municipal recoge las nuevas medidas adicionales a la actividad deportiva en cuanto a la posibilidad de público en algunas de las instalaciones del Polideportivo Municipal para la celebración de competiciones deportivas no profesionales.

Las medidas y recomendaciones que a continuación se desarrollan, requieren de la responsabilidad de cada Club Deportivo Municipal para garantizar su cumplimiento y maximizar las garantías de prevención e higiene frente al Covid 19.

NUEVA NORMATIVA DE REFERENCIA

- RESOLUCIÓN 5 de diciembre de 2020, Conselleria de Sanidad Universal y Salud pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.
- Protocolo de competiciones de la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana.
- Protocolo de competiciones de Baloncesto en la Comunitat Valenciana.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

Todas las medidas de este protocolo de actuación serán adoptadas para la realización de competiciones deportivas oficiales y de liga que se desarrollen en el campo de fútbol de césped artificial (competiciones de fútbol), en el pabellón deportivo (competiciones de baloncesto y fútbol-sala) y en la pista polideportiva (competiciones de fútbol-sala) del Polideportivo Municipal de Massanassa.

La vigencia de estas medidas será hasta las 23:59 horas del 15 de enero de 2021 tal y como se especifica en la Resolución de la nueva normativa de referencia citada, sin perjuicio de su prórroga o modificación de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

INSTALACIONES AUTORIZADAS ASISTENCIA PÚBLICO Y AFORO PERMITIDO

Se autorizan la asistencia de público en las siguientes instalaciones y con el siguiente aforo:





Ajuntament de Massanassa

El aforo de público a los partidos y competiciones en cada uno de los espacios deportivos permitidos viene determinada cumpliendo la normativa recogida en la RESOLUCIÓN de 5 de diciembre (DOGV nº 8968), punto 14 Medidas relativas a acontecimientos deportivos, y que son los que siguen:

Campo de futbol césped artificial: Máximo 100 personas.

Pabellón deportivo: Máximo 100 personas.

Pista Polivalente: Máximo 38 personas.

ACCESOS (ENTRADA – SALIDAS) Y DESPLAZAMIENTOS POR LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL PÚBLICO ASISTENTE A LAS COMPETICIONES OFICIALES

Entradas y salidas a las instalaciones deportivas: Se establecerán las siguientes zonas de entrada y salida para el público asistente a los partidos oficiales de liga:

Campo de futbol de césped artificial: Puerta principal del Polideportivo (frente a gasolinera). Los responsables del club local dejaran acceder al público previamente inscrito 20 minutos antes del comienzo del partido, procediendo a la **higiene de manos** con solución hidroalcohólica desinfectante, así como a la toma de la temperatura.

Pabellón deportivo: Puerta lateral del Polideportivo (de acceso al restaurante). Los responsables del club local dejaran acceder al público previamente inscrito 20 minutos antes del comienzo del partido, procediendo a la **higiene de manos** con solución hidroalcohólica desinfectante, así como a la toma de la temperatura.

Pista Polivalente: Puerta verde lateral del Polideportivo (cercana al túnel). Los responsables del club local dejaran acceder al público previamente inscrito 20 minutos antes del comienzo del partido, procediendo a la **higiene de manos** con solución hidroalcohólica desinfectante, así como a la toma de la temperatura.

Desplazamientos del público por las instalaciones deportivas: está prohibido el tránsito de personas por el interior de las instalaciones deportivas.

No se permitirá la permanencia en pasillos, zonas de tránsito, accesos y salidas.

PÚBLICO Y ACOMPAÑANTES

Serán obligaciones de los acompañantes las que siguen:

- * Rellenar formulario de inscripción previa facilitado por los clubs que actúan de locales, con una antelación mínima de 48 horas a la jornada de la disputa del partido.
- * Uso permanente de la mascarilla.
- * Lavarse las manos con gel hidroalcohólico.
- * Permanecer sentados, de manera individual, en los espacios de las gradas habilitadas para ello, manteniendo la distancia mínima de 1,5 metros aún con





personas convivientes.

* Las personas convivientes no se sentaran juntas excepto cuando sea un/a menor o una persona con movilidad reducida.

* No transitar por el recinto, excepto para ir a los aseos.

* Prohibido comer.

* Prohibido fumar.

* Prohibido gritar.

* Seguir las instrucciones que se les indique por parte de los responsables de la instalación así como por el equipo directivo de los respectivos clubs locales.

OBLIGACIONES DE LOS CLUBS DEPORTIVOS

- Todos los Clubs Deportivos estarán obligados a:
 - Realizar **formulario de inscripción** de reserva de plaza para la asistencia como público a cada uno de los partidos de competición, solo permitiendo un **máximo de DOS ACOMPAÑANTES POR CADA JUGADOR/A**.
 - Presentar por correo electrónico al Departamento de Deportes antes de las 48 horas previas al día del partido un **listado del público asistente** a cada partido con indicación de Nombre y Apellidos del jugador/a, nombre y apellidos de los acompañantes, número de DNI de los acompañantes y teléfono de los acompañantes.
Este listado será tanto para los acompañantes de los equipos locales como para los acompañantes de los equipos visitantes.
 - Control y supervisión continua** del acceso y la salida del público a los partidos.
 - Informar y explicar** a las personas acompañantes las medidas de este protocolo, siendo responsable del cumplimiento del mismo así como controlar que ninguna persona del público incumpla lo establecido en el protocolo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

